



KARL STORZ

CODIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

STORZ
KARL STORZ — ENDOSKOPE



INTRODUCCIÓN & PROPÓSITO

En **KARL STORZ**¹ creemos que el cumplimiento de los requisitos legales y éticos es esencial para el éxito comercial y social a largo plazo, por lo que el principio fundamental de nuestras actividades comerciales consiste en esforzarnos en todo momento por cumplir con los estándares éticos, sociales y medioambientales más elevados.

En consecuencia, KARL STORZ opera en cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y acuerdos aplicables, lo que implica todas las localizaciones, productos y/o servicios de KARL STORZ, así como todas sus relaciones comerciales. Todos los órganos ejecutivos y empleados de KARL STORZ respetan los principios establecidos en el Código de Conducta Global de KARL STORZ, así como políticas internas que requieren al menos los mismos estándares que se establecen en el presente Código de Conducta de Terceros (en adelante, «el Código»).²

KARL STORZ espera lo mismo de sus proveedores, distribuidores, agentes, representantes, clientes, socios de investigación y otros socios comerciales (denominados individualmente «**TERCERO**» y colectivamente «**TERCEROS**»).

Por consiguiente, para nosotros es crucial que los TERCEROS compartan nuestros principios fundamentales tal como se establece en este Código de Conducta de Terceros.

¹ KARL STORZ engloba KARL STORZ SE & Co. KG y todas las empresas de Alemania y el extranjero cuya mayoría pertenezca directa o indirectamente a KARL STORZ SE & Co. KG.

² Cuando proceda, KARL STORZ podrá compartir una política específica con un TERCERO en base a la naturaleza de la actividad que se está llevando a cabo y al nivel de las normas de cumplimiento esperadas.



1. ESPERAMOS SU APOYO PARA PROMOVER ÚNICAMENTE PRODUCTOS EFECTIVOS Y SEGUROS

En KARL STORZ intentamos garantizar que nuestros productos y servicios sean seguros y efectivos de acuerdo con los requisitos reglamentarios aplicables. Por lo tanto, los TERCEROS podrán utilizar o distribuir únicamente productos de KARL STORZ que cumplan con estos requisitos.



2. ESPERAMOS QUE COMPARTA NUESTRA VISIÓN DETOLERANCIA CERO AL SOBORNO Y A LA CORRUPCIÓN

Integridad empresarial

La honestidad entre las partes es esencial para crear relaciones comerciales de confianza, duraderas y fructíferas. Esperamos una comunicación abierta en nuestras relaciones comerciales y fomentamos el diálogo abierto, incluso en asuntos críticos.

Anticorrupción

KARL STORZ prohíbe cualquier forma de corrupción, extorsión y/o malversación. Los TERCEROS no deberán infringir las disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables en materia anticorrupción. Estas incluyen, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), la Ley de Soborno del Reino Unido, así como cualquier convención internacional y disposición local contra el soborno.

Los TERCEROS no deberán ofrecer, proporcionar, autorizar, organizar, solicitar, aceptar, tomar o tolerar de ninguna manera, ni deberán solicitar, obtener promesas o aceptar sobornos (incluyendo dinero, regalos o cualquier objeto de valor) en un intento de obtener una ventaja comercial indebida. Incluso si dicho comportamiento pudiese ser aceptado como práctica habitual en algunos países, no estará permitido conforme al presente Código. Esta prohibición será igualmente aplicable a las relaciones con representantes del sector público y del sector privado.



Invitaciones y regalos

Los TERCEROS no deberán ofrecer ninguna invitación o regalo en un intento de ganar una influencia indebida de cualquier tipo. Si un empleado de KARL STORZ aceptase un regalo, no podría existir ninguna intención, ni siquiera percepción, de que el regalo en cuestión pudiese influir en una decisión comercial. En cualquier caso, se deberán tener siempre en cuenta las costumbres locales y los límites de valor al aceptar o conceder regalos. Asimismo, el regalo no se solicitará ni podrá constituir un soborno o pago y tampoco podrá ofrecerse a cambio de cualquier tipo de consideración.

Prevención de conflictos de interés

Se espera que cada TERCERO tome sus decisiones en base, únicamente, a criterios objetivos. Los factores que pudieran influir en la decisión de un TERCERO a consecuencia de un conflicto de intereses personales, comerciales o de otro tipo se deberá comunicar a KARL STORZ y serán eliminados desde un primer momento.



3. ESPERAMOS QUE CUMPLA CON TODA LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Cumplimiento de todas las leyes nacionales e internacionales aplicables

Los TERCEROS deberán cumplir con todas las leyes nacionales aplicables, regulaciones, estándares mínimos de la industria, convenios de la OIT y la ONU, convenios de la OCDE y cualquier otro requisito legal relevante (cualquiera que sea la normativa más estricta), independientemente de si se mencionan expresamente en este Código o en otros acuerdos contractuales entre KARL STORZ y el TERCERO.

Cumplimiento de leyes nacionales e internacionales aplicables

Los TERCEROS deberán cumplir con todas las leyes locales e internacionales de comercio y aduanas aplicables en los países en los que lleva a cabo sus operaciones. KARL STORZ no tolerará ni permitirá ninguna actividad que infrinja las leyes aduaneras, tratados internacionales o leyes extranjeras, incluyendo, entre otros, declaraciones falsas, visados falsificados o prácticas ilegales para eludir restricciones comerciales o cuotas de importación.

Los TERCEROS deberán cumplir con todas las leyes aplicables para la importación y exportación de bienes, servicios e información. Asimismo, los TERCEROS deberán cumplir con las leyes de sanciones aplicables, en particular las de la UE, EE. UU. y Reino Unido, en la medida permitida para el TERCERO sin infringir leyes y regulaciones contra el boicot que sean igualmente aplicables.

Competencia leal

KARL STORZ exigirá que todos los TERCEROS lleven a cabo sus negocios cumpliendo con las leyes de competencia aplicables. Según estas leyes, las empresas no deberán interferir indebidamente con la oferta y la demanda. Deberán competir por pedidos, por ejemplo, ofreciendo precios razonables, productos innovadores o un servicio excepcional. Las actividades prohibidas incluyen, entre otras, abusar de una posición dominante en el mercado y acuerdos o entendimientos entre competidores que puedan tener la apariencia de influir en los precios (por ejemplo, fijación de precios, reparto de mercados, boicots grupales, mantenimiento de precios, discriminación ilícita de precios, restricciones comerciales, etc.). Los TERCEROS deberán aplicar prácticas comerciales justas, incluida una publicidad precisa y veraz.



4. ESPERAMOS UN TRATO JUSTO HACIA LAS PERSONAS Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Respeto a la dignidad humana

Los TERCEROS deberán respetar la dignidad humana en el marco de todas sus actividades empresariales o científicas. Lo mismo será aplicable para el tratamiento de cuerpos humanos o partes de estos con fines científicos o educativos.

Prohibición de trabajo infantil

Los TERCEROS no deberán emplear mano de obra infantil. El trabajo infantil se define como el empleo de una persona por debajo de la edad mínima local para el trabajo pertinente. Si la edad mínima es inferior a 18 años, se deberá garantizar que, en ningún caso, las personas menores de 18 años realicen trabajos peligrosos. La contratación solo estará permitida si cuentan con la edad legal para trabajar en un país o con la edad establecida para completar la educación obligatoria. La edad mínima para iniciar una relación laboral en Alemania es de 16 años. Sin embargo, en los casos en los que la edad establecida a nivel local para finalizar la educación obligatoria esté definida por ley como 14 o 15 años, se podría establecer esta edad inferior de acuerdo con las excepciones para los países en desarrollo especificadas en el Convenio n.º 138 de la OIT. Los TERCEROS deberán asegurarse de cumplir con los Convenios n.º 138 (Convenio sobre la Edad Mínima) y n.º 182 (Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil) de la OIT.

Empleo elegido libremente

Los TERCEROS no deberán emplear trabajo forzado u obligatorio ni trabajo penitenciario involuntario. Los TERCEROS deberán asegurarse de no beneficiarse de ningún tipo de trabajo de este tipo.

Trato igualitario y justo de todos los empleados

Se deberá garantizar un trato igualitario y justo para todos los empleados, incluso en lo referente a la contratación, la remuneración, el acceso a la formación, los ascensos, los incentivos, la finalización del empleo o la jubilación. En este sentido, todos los empleados deberán tener las mismas oportunidades.

Prohibición de discriminación

Los TERCEROS no deberán discriminar a nadie en el lugar de trabajo por motivos de origen étnico, cultura, religión, edad, discapacidad, color de piel, identidad sexual, ideología, sexo, estado civil, casta, estado de embarazo, nacionalidad, afiliación a organizaciones de trabajadores, inclusive sindicatos, afiliación política o cualquier otra característica personal. Además, los TERCEROS no deberán apoyar ni tolerar dicha discriminación en el marco de la contratación, el acceso a la formación, las condiciones de trabajo, las tareas asignadas, la remuneración, los beneficios, los ascensos, las medidas disciplinarias, la finalización del empleo o la jubilación.

Prohibición de intimidación, acoso y abuso

Los TERCEROS no deberán intimidar, acosar ni abusar de nadie, ni tolerar tales comportamientos.

Condiciones justas de remuneración

La remuneración se calculará, como mínimo, cumpliendo con las leyes aplicables y se abonará de inmediato, en su totalidad y puntualmente de acuerdo con las regulaciones locales. Las horas extraordinarias se deberán reembolsar adecuadamente de conformidad con las leyes y regulaciones locales e internacionales y con los convenios colectivos correspondientes.

Prohibición de deducciones salariales

Los TERCEROS no deberán realizar deducciones salariales que no estén autorizadas o que no estén establecidas en las leyes aplicables.

Horas de trabajo

Para garantizar la salud, seguridad y bienestar de los empleados, las horas de trabajo de los TERCEROS deberán cumplir con las leyes nacionales, los estándares de la industria y las normas internacionales pertinentes (la que ofrezca una mayor protección). Se espera que los TERCEROS comuniquen a los empleados la necesidad de realizar horas extraordinarias y cómo se reembolsarán dichas horas.

Salud y seguridad

Los TERCEROS deberán cumplir por completo con todas las leyes nacionales aplicables en materia de salud y seguridad ocupacional en el lugar de trabajo.

Prevención de accidentes, lesiones y peligros

Los TERCEROS deberán adoptar las medidas apropiadas para prevenir accidentes laborales y daños a la salud, minimizando los riesgos laborales en la medida de lo posible.

Gestión de residuos y disposición de productos químicos

KARL STORZ concede gran importancia a la protección de nuestro medio ambiente y se compromete a preservar los limitados recursos de nuestro planeta. Los TERCEROS deberán asegurarse de que todos los procedimientos y estándares para la gestión de residuos, el manejo y la disposición de productos químicos y otros materiales peligrosos, así como la limpieza de gases de escape y el tratamiento de aguas residuales, cumplan o excedan los requisitos legales mínimos aplicables. KARL STORZ anima a los TERCEROS para que se esfuercen en desarrollar e implementar procedimientos de control y gestión ambiental que contribuyan al reciclaje y la reutilización de materiales y productos y a utilizar tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Permisos y certificaciones ambientales y obligaciones en materia de presentación de informes

Los TERCEROS deberán obtener todos los permisos ambientales relevantes que establezcan las regulaciones locales, así como mantener actualizados dichos permisos y cumplir con todos los requisitos y obligaciones relacionados en materia de presentación de informes.

Bienestar animal

Si se utilizan animales como parte de un proceso de trabajo, los TERCEROS deberán respetar su dignidad y dar especial importancia a su bienestar. Los TERCEROS deberán tratar a los animales con humanidad, minimizando su dolor o estrés. En particular, el número de animales utilizados en experimentos deberá ser el mínimo posible. Los procedimientos se deberán optimizar de forma continua para minimizar su malestar. Los experimentos con animales se podrán llevar a cabo únicamente en caso de que sean imprescindibles. Los TERCEROS deberán respetar también la dignidad de los animales si tienen que utilizar cadáveres de animales con fines científicos. Asimismo, KARL STORZ espera que todos los TERCEROS obtengan todos los permisos oficiales necesarios con antelación a la hora de emplear animales.



5. ESPERAMOS LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Protección de datos

Con el fin de salvaguardar los derechos de privacidad de la empresa y de cualquier persona afectada, los TERCEROS deberán proteger la información confidencial y utilizar esta información únicamente para fines legítimos. Los TERCEROS que recopilen, procesen, utilicen, almacenen o guarden información personal proporcionada por KARL STORZ o información sobre empleados, clientes, proveedores u otros TERCEROS de KARL STORZ deberán utilizar estos datos exclusivamente en la medida necesaria y cumpliendo con todas las leyes de protección de datos aplicables.

Protección de la propiedad intelectual y confidencialidad

Los TERCEROS deberán respetar los derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales y demás información confidencial de KARL STORZ y serán responsables de la protección de dichos derechos e información. Los TERCEROS no deberán distribuir, publicar, utilizar, reproducir o divulgar información confidencial sin el consentimiento previo por escrito de KARL STORZ. Toda información o datos relacionados con KARL STORZ se deberán tratar siempre de manera confidencial, salvo que esta información se haga pública por causas no imputables a los TERCEROS.



6. ESPERAMOS EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Garantía

Los TERCEROS garantizan a KARL STORZ que todos sus órganos, empleados u otros representantes cumplirán con los principios establecidos en el presente Código y, en particular, con todo lo referente a los derechos humanos y las expectativas ambientales.

Subcontratistas

Asimismo, los TERCEROS garantizan a KARL STORZ que tendrán en consideración los principios especificados en el presente Código, especialmente los referentes a los derechos humanos y las expectativas ambientales, a la hora de seleccionar subcontratistas y responderán adecuadamente a dichas expectativas en relación con sus subcontratistas.

Si los TERCEROS detectan indicios de que un subcontratista ha infringido o está infringiendo los principios especificados en este Código, especialmente los referentes a los derechos humanos y las expectativas ambientales, los TERCEROS estarán obligados a informar de inmediato a KARL STORZ por medio de una de las vías de comunicación que se indican a continuación.

Sesiones de formación obligatorias

Si lo considera oportuno, KARL STORZ podrá proporcionar formación obligatoria a los TERCEROS con respecto a las obligaciones de los TERCEROS en relación con este tema.



7. DISPOSICIONES VARIAS

Contabilidad

Los TERCEROS deberán mantener libros y registros precisos y cumplir con los requisitos aplicables en materia de elaboración de informes financieros.

Autoevaluaciones

Los TERCEROS deberán realizar autoevaluaciones periódicamente para garantizar el cumplimiento del presente Código, especialmente en lo referente a los derechos humanos y las expectativas ambientales.

Derechos de auditoría

Además, KARL STORZ o expertos designados, según lo considere apropiado KARL STORZ, podrán realizar auditorías formales acompañadas de procesos para abordar debidamente cualquier deficiencia detectada. Con este fin y atendiendo a una solicitud de KARL STORZ, los TERCEROS deberán permitir que KARL STORZ (y/o representantes que actúen en su nombre) accedan a lugares, libros y registros en un plazo de tiempo razonable.

El incumplimiento de las condiciones de este Código podrá acarrear consecuencias graves, incluyendo, entre otras, la retirada de la acreditación de KARL STORZ, la terminación de la relación comercial y/o la notificación a las autoridades locales de cualquier conducta ilícita.

Presentación de informes

Los TERCEROS deberán exigir a todos sus empleados que informen sobre cualquier infracción del presente Código, cualquier otra obligación de cumplimiento acordada con KARL STORZ o cualquier ley o regulación, sin que esto resulte en desventajas para dichos empleados.

La información sobre cualquier conocimiento, sospecha o alusión de incumplimiento se podrán presentar en cualquier momento en el canal de denuncias (*Compliance Hotline*) de KARL STORZ tanto por teléfono como a través de la página web <https://go.karlstorz.com/ComplianceHotline>. El canal de denuncias de KARL STORZ está disponible las 24 horas del día y también permite presentar informes anónimos. Todos los informes se tratarán de manera confidencial y se investigarán adecuadamente conforme a las leyes aplicables en materia de protección de denunciantes.

Prevalencia de la versión en inglés

La versión original del presente Código está redactada en inglés. Se podrá traducir a idiomas locales. En caso de discrepancias entre la versión local y la versión original en inglés, prevalecerá esta última.

Contacto

Si tiene alguna pregunta o comentario sobre este Código u otros problemas de cumplimiento derivados de su relación comercial con KARL STORZ, no dude en ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: compliance@karlstorz.com

Canal de denuncias de KARL STORZ: <https://go.karlstorz.com/ComplianceHotline>.

Ley aplicable y resolución de conflictos

El presente Código y su interpretación estarán regulados por la legislación objetiva alemana. No será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). En la medida permitida legalmente, los únicos tribunales competentes para la resolución de los conflictos resultantes del Código serán los tribunales de Stuttgart (Alemania).

Independencia de las cláusulas

Si una o más disposiciones de este Código son o resultan inválidas, el resto de las disposiciones del Código no se verán afectadas. Lo mismo será de aplicación si se detectan lagunas contractuales. Se deberá reemplazar la disposición inválida o completar la laguna existente con una disposición válida que refleje el sentido y el propósito del presente Código.

Nuevas versiones del Código de Conducta

Las nuevas versiones de este Código reemplazarán la versión anterior correspondiente en un plazo de dos semanas a partir de que los TERCEROS hayan recibido la nueva versión en forma de texto, salvo que KARL STORZ reciba, dentro de dicho período de tiempo, una notificación por escrito en la que los TERCEROS se opongan a la nueva versión del Código.

Muchas gracias por su confianza y su apoyo.

Tuttlingen, diciembre de 2023

En calidad de TERCEROS conforme a lo establecido en el presente Código, aceptamos por la presente todos los términos y condiciones recogidos en el Código.

Nombre(s) del firmante:

Cargo(s) del firmante:

Fecha y lugar de la(s) firma(s):

Nombre completo de la empresa (TERCERO) representada por el firmante:



More than
75
Years

*Shaping the Future
of Endoscopy with you*